



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020
Oficio DIPTVR/1CL/043/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución de la Ciudad de México; el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; le solicito gire sus apreciables instrucciones para que la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución sea inscrita en el orden del día de la sesión ordinaria del **19 de marzo** de 2020, con el título: **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta respetuosamente a diversas Alcaldías de la Ciudad de México a instalar la delegación de la Comisión de Derechos Humanos Local para garantizar y proteger los derechos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México.**

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS

FOLIO: 00013481
 FECHA: 18/3/20
 HORA: 17:10 AM
 RECIBIO: [Signature]

#ConstruyendoConIgualdad



Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, Integrante del Grupo Parlamentario morena, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta respetuosamente a diversas Alcaldías de la Ciudad de México a instalar la delegación de la Comisión de Derechos Humanos Local para garantizar y proteger los derechos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de abrir las puertas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a la ciudadanía, y promover una cultura de respeto a las garantías individuales, tal y como lo establece la Constitución de nuestra Ciudad, se deben instalar oficinas del organismo en cada una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, lo anterior también está estipulado en la Ley Orgánica de la Comisión.

Estas delegaciones tendrán por objeto favorecer la proximidad de los servicios de atención, promover la educación en derechos humanos, propiciar acciones preventivas, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones e impulsar medios alternativos para la prevención y/o resolución de las distintas problemáticas sociales, a través de mecanismos como la mediación y la conciliación; buscando, en

#ConstruyendoConIgualdad

Plaza de la Constitución 7, oficina 512, Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
5130 1900 ext. 2520 v 2533

todo caso, obtener soluciones que respondan a los principios básicos de la justicia restaurativa.

Dichas oficinas estarán integradas por personas servidoras públicas a cargo de la Comisión y se encargarán de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, así como implementar medidas para resolver problemáticas sociales. Por su parte, las Alcaldías deberán designar a personas de enlace para el desahogo de los casos que reciban las oficinas, las cuales debieron quedar instaladas en su totalidad el 01 de enero de 2020.

Así mismo, se busca fortalecer la estructura de organización, funcionamiento y, dotar de mecanismos precisos de exigibilidad y cumplimiento oportuno. Dicho seguimiento y control a las recomendaciones emitidas, se dan sin desvirtuar la naturaleza recomendatoria.

II. ANTECEDENTES

El 28 de mayo de 2019 se aprobó con 53 votos a favor la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con la cual el organismo tiene un marco jurídico que fortalece la protección y promoción de los derechos contra los abusos de las autoridades. En dicha Ley se establece una temporalidad para instalar una delegación de dicha Comisión en las 16 Alcaldías.

El 6 de noviembre de 2019, durante la mesa de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, explicó la problemática en materia presupuestal derivada del atraso en la apertura de las oficinas delegacionales de la CDHCM en algunas alcaldías.

Actualmente, la última Alcaldía en cumplir con la instalación de la oficina de la Comisión de Derechos Humanos fue Iztapalapa, convirtiéndose en la décima Alcaldía que cuenta con esta figura. La oficina de este Organismo brindará sus servicios al igual que las ubicadas en las Alcaldías de La Magdalena Contreras, Tláhuac, Xochimilco, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Coyoacán y Gustavo A. Madero. Y próximamente, también han anunciado su instalación en las

#ConstruyendoConIgualdad

Plaza de la Constitución 7, oficina 512, Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
5130 1900 ext. 2520 v 2533

Alcaldías Cuajimalpa, Iztacalco y Venustiano Carranza, comprometiéndose a instalarlas en los días inmediatos a la presentación de este Punto de Acuerdo.

Las Alcaldías que siguen presentando incumplimiento son:

- **Álvaro Obregón,**
- **Benito Juárez, y**
- **Tlalpan.**

III. CONSIDERACIONES

1. El artículo 48 "Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México", inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México, estipula que se establecerán *"delegaciones en cada una de las demarcaciones territoriales para favorecer la proximidad de sus servicios, promover la educación en derechos humanos, propiciar acciones preventivas y dar seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones."*

El Transitorio Vigésimo Tercero, establece como fecha límite para la instalación la siguiente: *"... Las delegaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en cada una de las demarcaciones territoriales deberán quedar instaladas en su totalidad a más tardar el 1 de enero de 2020 ..."*

2. El artículo 5, fracción X, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, menciona: *"... X. **Establecer y mantener delegaciones en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida la Ciudad de México**, para favorecer la proximidad de sus servicios, promover la educación en derechos humanos, propiciar acciones preventivas, dar seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones e impulsar medios alternativos para la prevención y/o resolución de las distintas problemáticas sociales, a través de mecanismos como la mediación y la conciliación, buscando en todo caso obtener soluciones que respondan a los principios básicos de la justicia restaurativa; ..."*

El artículo 7, fracción V, expone que la Comisión contará con *"**Delegaciones en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el territorio de la Ciudad de México**,"* para el ejercicio de sus atribuciones.

#ConstruyendoConIgualdad

El artículo 28, primer párrafo, señala que: ***“La Comisión contará con Delegaciones en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el territorio de la Ciudad de México. Las Delegaciones de la Comisión en las demarcaciones territoriales se integrarán con las personas servidoras públicas que se determine en el Reglamento Interno. Dichas personas servidoras públicas serán contratadas y dependerán de la Comisión, y sus funciones serán aquellas que establezca el Reglamento Interno.”***

A su vez, el artículo 29, párrafo primero enuncia que: *“Las Delegaciones de la Comisión en las demarcaciones territoriales tendrán como objetivo favorecer la proximidad de los servicios, promover la educación en derechos humanos, propiciar acciones preventivas, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones e impulsar medios alternativos para la prevención y/o resolución de las distintas problemáticas sociales, a través de mecanismos como la mediación y la conciliación, buscando en todo caso obtener soluciones que respondan a los principios básicos de la justicia restaurativa.”*

Por último, el SEGUNDO TRANSITORIO, establece la temporalidad de instalación de cada una de dichas delegaciones, será: ***“Las Delegaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en cada una de las demarcaciones territoriales a las que hace mención el presente Decreto, **deberán quedar instaladas en su totalidad a más tardar el 1° de enero de 2020.**”***

3. Por otro lado, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en sus artículos 56, fracción I y 57 manifiesta lo siguiente:

“Artículo 56. Las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de Derechos Humanos coordinadas con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, son las siguientes: I. Asignar a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el territorio de la demarcación territorial condiciones necesarias para el establecimiento de delegaciones, a fin de favorecer la proximidad de los servicios de este Organismo Público Autónomo.”

“Artículo 57. Corresponde a las alcaldías de manera coordinada con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, coadyuvar para que este Organismo Público Autónomo, preste sus servicios, en consecuencia, deberán conservar en óptimas condiciones de uso sus instalaciones, debiendo encontrarse éstas

#Construyendo**Con**igualdad

debidamente iluminadas, limpias y accesibles a las personas en la demarcación territorial."

IV. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, **con carácter de urgente y obvia resolución** lo siguiente:

Proposición Con Punto De Acuerdo

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez y Tlalpan, a apoyar en la instalación de la delegación de la Comisión de Derechos Humanos Local correspondiente a la demarcación, con el objetivo de garantizar y proteger los derechos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de marzo del 2020.

ATENTAMENTE



DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS

#ConstruyendoConIgualdad

Plaza de la Constitución 7, oficina 512, Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
5130 1900 ext. 2520 v 2533